



OFICIO N° 46323
INC.: intervención

jpgj/ogv
S.145°/367

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2020

El Diputado señor RAÚL LEIVA CARVAJAL, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar el uso de la fuerza mediante la resolución de apertura de los portones que impiden el paso hacia la playa del río, en el sector Chiñihue-Santa Victoria de la comuna de Melipilla.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0996968B6B8BF292



DESPACHADO
CON EL N° 46.323
46.322

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PERMITIR LIBRE ACCESO A RÍO EN LOCALIDAD DE CHIÑIHUE-SANTA VICTORIA, COMUNA DE MELIPILLA (Oficios)

El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, pido que se oficie al Ministerio de Bienes Nacionales y también a la Intendencia de la Región Metropolitana, con el objeto de que hagan efectiva una solución a la problemática que afecta a los vecinos de Chiñihue-Santa Victoria en la comuna de Melipilla.

Está garantizado el acceso libre a las playas de mar, de lagos y de ríos. Sin embargo, el acceso al río en el sector de Chiñihue-Santa Victoria ha sido impedido mediante la instalación de unos portones. Eso afecta a toda la comunidad de Chiñihue, que durante décadas acudía a ese sector del río para actividades de esparcimiento con su familia, pero además al Club Deportivo Santa Victoria que practicaba fútbol en la ribera del río.

Por eso, solicito que se disponga el uso de la fuerza mediante la resolución de apertura de ese portón, para que los vecinos tengan libre acceso a esa playa, que es un derecho que les pertenece.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 145ª. DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría